

El Profesional de la Economía en Europa

Juan Carlos de Margarida

Secretario General del Consejo de Economistas de España.

Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Valladolid

RESUMEN: El panorama europeo del profesional de la Economía tiene en el ámbito del asociacionismo claras divergencias entre unos países y otros. Mientras que en países como Reino Unido, Francia, Italia y Portugal, se realizan períodos de prácticas con anterioridad al ejercicio de la profesión, en otros países además se necesita superar un examen estatal, mientras que en otros como en España, el mero hecho de tener el título universitario en especialidades de economía y empresa confiere la potestad del ejercicio de la profesión. El futuro sería conseguir la unificación europea de la profesión de Economista al objeto de ejercer la actividad en cualquiera de los países comunitarios.

PALABRAS CLAVE: Profesión, Economista, Comparativa Profesional, Bolonia, Unión Europea, Titulaciones, Macroeconomía, Colegio Profesional.

La actividad de los colegios de economistas en España se ha visto en cierta forma trastocada, en los dos últimos años, debido a la aparición del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y la ley 25/2009 por la que se adapta a la Directiva 2006/123CE que persigue eliminar las trabas burocráticas del sector servicios, conocida como “Ley Ómnibus”.

La ordenación de enseñanzas universitarias ha hecho que surjan en el panorama universitario español multitud de grados y posgrados cuyos graduados y posgraduados, de acuerdo con el Real Decreto, ejercerán la profesión que les habilite para ello. Es evidente que cada universidad podrá proponer atendiendo a sus necesidades, para su aprobación, los grados y posgrados que considere ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) siendo uno de sus seis objetivos la evaluación y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para ello, los grados y posgrados que habiliten para el ejercicio de la profesión de economista, según el documento de trabajo “Los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Española y la Condición del Economista” elaborado por el Consejo General de Colegios de Economistas de España, deben de cumplir una serie requisitos mínimos, competencias genéricas y específicas, que permitan el acceso a la colegiación en los Colegios de Economistas de España. El objetivo es iniciar la tan ansiada construcción del Espacio Europeo de Educa-

ción Superior iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia intentado conseguir, en cierta medida, la unificación de la profesión de Economista en el seno de la Unión Europea.

La denominada “Ley Ómnibus” modifica 47 leyes estatales y sus objetivos principales son: facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en la Unión Europea, reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su papel de usuarios, fomentar la calidad de los servicios, y establecer una cooperación administrativa efectiva entre los Estados miembros. Se busca liberar las trabas administrativas y limitaciones a los colegiados, profesionales que generan un importante volumen de empleo con sus empresas. Además el colegiado podrá ejercer en todo el territorio nacional estando inscrito solamente en el Colegio que corresponda a su domicilio profesional. Para el ejercicio profesional en otro país miembro se estará al reconocimiento de cualificaciones del Derecho Comunitario.

Estos primeros pasos legislativos son el preludeo de una profesión única de economista en Europa, ya que de alguna forma se están rompiendo las barreras que existían en la actualidad en referencia a los conocimientos universitarios y a la libertad de prestación de servicios consiguiendo, con ello, que los países europeos proyecten la unificación de la profesión de economista.

Ante este posible objetivo de unificación europea de la profesión de economista es conveniente analizar cómo se encuentra en la actualidad el panorama asociativo europeo en relación con la profesión del especialista en Economía al objeto de observar las diferencias y semejanzas existentes.

En este sentido, en Europa el asociacionismo de la profesión del especialista en economía se encuentra preferencialmente en los países mediterráneos. Los países donde más fuerza tiene este asociacionismo son Francia, España, Italia y Portugal. También son comunes e influyentes en América Latina.

También en el Reino Unido y en los países anglosajones existen instituciones de la misma naturaleza. En Alemania esta función la realizan las Cámaras, como por ejemplo la *Ingenieurkammer*, Cámara de ingenieros o la *Notarkammer*, Cámara de Notarios. En algunas de las profesiones reguladas a través de las *Kammer* existe la obligación legal de alcanzar el grado de *Meister*/Maestro para regentar una instalación o empresa del ramo.

El objetivo común de estas asociaciones profesionales es el de fijar una serie de criterios que regulen la profesión, elaborando los códigos de deontología profesional y pudiendo sancionar a los asociados que incumplan estos códigos deontológicos.

El asociacionismo italiano ha cambiado recientemente, ya que tradicionalmente existían dos organismos que representaban la profesión del área económica-empresarial, el *Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti*, CNDC, que representaba a los *Dottori Commercialisti* y el *Consiglio Nazionale dei Ragionieri e Periti Commerciali*, CNRPC, que representaba a los *Ragionieri*. Los *Dottori Commercialisti* son titulados universitarios (nivel equivalente a una licenciatura) y los *Ragionieri* son de nivel de una diplomatura. Para pertenecer a cualquiera de estas dos organizaciones profesionales se precisa además del título universitario, superar un examen práctico y teórico de carácter estatal, siendo necesario además para ser *Dottori*

Commercialisti, una experiencia práctica de 3 años.

Así mismo, después de haber obtenido la titulación universitaria y para ser admitido al Examen de Estado, se requiere haber realizado tres años de prácticas en un despacho profesional. Los aspirantes que opten por la titulación de grado o licenciatura, pueden comenzar dichas prácticas en concomitancia con el penúltimo curso universitario.

Las prácticas deberán desarrollarse bajo la supervisión de un *Dottore Commercialista* o de un *Esperto Contabile* que cuente con una antigüedad de cinco años como mínimo. El programa de prácticas se basa en la adquisición de conocimientos y técnicas de carácter teórico y práctico. Añadir que los aspirantes en prácticas también se encuentran sujetos al código deontológico profesional.

El Examen de Estado consta de tres pruebas escritas y de una prueba oral; y es distinto para cada una de las Secciones, tanto por el grado de dificultad como por la inclusión de ejercicios sobre el procedimiento contencioso-tributario para la Sección A.

En Italia, la profesión de *Esperto Contabile* y de *Dottore Commercialista* se concibe como una profesión económico-jurídica global, donde la auditoría es una de las múltiples actividades desarrolladas y donde el 97% de los miembros ejercen como profesionales liberales.

La mayor parte de las actividades profesionales va dirigida a la pequeña y mediana empresa mediante una variada gama de servicios de consultoría a la empresa, donde es crucial el carácter interdisciplinario de los mismos.

Para poderse inscribir en el registro de Auditores, se requiere haber finalizado tres cursos universitarios en Ciencias Económicas o Empresariales, como mínimo, haber realizado tres años de prácticas y haber aprobado un Examen de Estado específico, en conformidad con la Directiva CE sobre auditoría. Se encuentran exonerados de las prácticas y del examen quienes ya cuenten con la titulación de *Esperto Contabile* o de *Dottore Commercialista*, habiendo realizado el trienio de prácticas en un despacho de Auditoría; aunque formalmente se exige la inscripción en el Registro, cuya tramitación es casi inmediata.

Además, en el campo de la auditoría los colegiados pueden actuar como auditores externos o formar parte del *Collegio sindacale*, órgano interno de control legal de Sociedades Anónimas (y de Sociedades Limitadas que superen ciertos parámetros). Alternativamente, pueden también optar, si cuentan con alta calificación, a ocupar cargos en el Consejo de Administración aunque sin estar en plantilla.

En febrero de 2005 el Senado italiano aprobó la unión de estas dos Corporaciones en un único cuerpo profesional, y a partir del 1 de enero de 2008 se hizo efectiva la unificación de, CNDC y CNRPC dando lugar al *Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili* (CNDCEC) atribuyéndose, a partir de dicha fecha, los títulos profesionales *Dottore Commercialista* (Sección A) y *Esperto Contabile* (Sección B). Los profesionales que a finales de 2007 se encontraban en posesión del título de *Ragioniere e Perito Comerciale* se han incluido en la Sección A del nuevo Registro, con el título de *Ragioniere commercialista*.

Así mismo, existe en Italia como Asociación de Economistas (Macroeconomía) la *Societa' Italiana degli Economisti*", miembro de la

Asociación Internacional de Economía (IEA), integrando la misma los profesores de la Universidad de Economía y economistas del campo de la macroeconomía.

En Francia existen dos organismos profesionales principales que se denominan *Ordre des Experts Comptables de France* donde se encuentran representados los *Experts Comptables* que son expertos contables con competencias financieras y la *Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes* que aglutina a los *Commissaires aux Comptes*, similares a los auditores. Estas dos Corporaciones requieren la posesión de una licenciatura (BAC francés de origen previo y 8 años de estudios, incluyéndose en estos años tres de práctica profesional para obtener el doctorado DEC). Este mismo proceso lo realizan los expertos contables. Añadir que existe en la actualidad una reforma en curso para crear un nuevo doctorado (DAL) que persigue adaptarse al esquema europeo de licenciatura, máster y doctorado, aunque en cómputo total será también de 8 años con tres de prácticas.

También existe en Francia, desde el punto de vista de la macroeconomía, la *Association Francaise de Sciences Economiques* cuya finalidad es reunir a todos los economistas, pertenecientes a la Universidad, la Administración o a las empresas para estimular intercambios de conocimientos. Pueden ser miembros las personas físicas y las jurídicas del ámbito económico.

La profesión de economista en Portugal está representada por dos asociaciones por un lado la *Ordem dos Revisores Oficiais de Contas*, y por otro la *Câmara dos Técnicos Oficiais de Contas* (CTOC).

Para poder pertenecer a la *Ordem dos Revisores Oficiais de Contas* se requiere estar en posesión de una titulación universitaria equivalente a una licenciatura y una prueba profesional. Realizan funciones equivalentes a la de los auditores. La *Câmara dos Técnicos Oficiais de Contas* (CTOC) es un organismo que agrupa a los *Técnicos Oficiais de Contas*. Estos son profesionales del área de asesoramiento contable y fiscal, que deben superar un examen profesional y tienen la competencia reservada de poder firmar las cuentas para legalizarlas siendo obligatorio que lo realice un *Técnico Oficiais de Contas*.

Dentro del campo macroeconómico existe en Portugal la *Ordem Dos Economistas*. Según sus Estatutos, a los efectos del mismo se denomina economista al titular de una licenciatura de ciencias económicas inscrito en la *Ordem* como miembro efectivo. Entre las competencias que tienen estos economistas se encuentran: análisis, estudios, informes, peritaciones, auditorías, previsiones, certificaciones y otros actos, relativos a asuntos específicos en el área de la ciencia económica. Los miembros efectivos pueden utilizar la denominación de Economista y ejercer esta profesión.

En el Reino Unido existe una organización profesional denominada *The Association of Chartered Certified Accountants (ACCA)* que representa a los *Chartered Certified Accountants*. Para pertenecer a esta corporación se necesita disponer de una formación de dos años de duración, incluido un módulo de ética profesional, (catorce exámenes nueve de los cuales son convalidables) y de otros tres años de práctica profesional como mínimo. Su función es la de expertos contables. Como organización subsidiaria de ACCA se encuentra la denominada *The Association of Authorised Public Accountants* (AAPA), que es una entidad que no exa-

mina, sino que incorpora a auditores ya constituidos.

Por otro lado en el Reino Unido, también existen los *Chartered Accountants*, que realizan funciones de contabilidad y auditoría. A este respecto, existen tanto *The Institute of Chartered Accountants in England & Wales* como el correspondiente a Escocia, el *The Institute of Chartered Accountants of Scotland*.

Finalmente, en el ámbito macroeconómico nos encontramos con la asociación profesional *The Royal Economic Society* (London Business School) que promueve el estudio de la ciencia económica en la vida académica y en el servicio al gobierno, la banca, la industria y los asuntos públicos.

En Alemania destacan las asociaciones *Deutscher Steuerberaterverband*, que agrupa a asesores fiscales, auditores y contables cuyos miembros deben aprobar un examen profesional. Asimismo, como representante de los auditores también figura el *Wirtschaftsprüferkammer* (WPK) (Cámara de auditores), en la que debe pasarse un examen profesional.

También podemos citar al *Institut der Wirtschaftsprüfer* (Instituto de auditores públicos), que no fue establecido por obligación legal, sino más bien con carácter voluntario.

Así mismo, y como ocurre en otros países existe en el campo de la macroeconomía la asociación *Gesellschaft Für Wirtschaft Und Sozialwissenschaften-Verein Für Socialpolitik* cuyo objetivo es promover el debate científico de materias económicas y sociales incluyendo las relaciones internacionales

En España los colegios profesionales son corporaciones de derecho público con personali-

dad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales. Los fines esenciales de estos colegios, según la citada Ley, son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Así mismo, la ley hace referencia textualmente a que a los Colegios les corresponde ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares, y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

Existen dos instituciones profesionales representativas en el ámbito de la economía y la empresa: los “Colegios de Economistas” y los “Colegios de Titulares Mercantiles”: Los primeros colegian a los licenciados universitarios en el área de economía y de empresa, y los segundos a los Titulares y Peritos Mercantiles. Los diplomados en Ciencias Económicas y Empresariales no tienen colegio propio. En los últimos años existe una corriente para unificar los dos colegios profesionales, agrupando a los profesionales de la Economía. De esta forma en el nuevo Colegio de Economistas se encontrarían los nuevos graduados surgidos del Espacio Europeo de Educación Superior, los licenciados, los diplomados y los titulares y peritos mercantiles siendo esta situación similar al caso italiano.

En relación con la auditoría de cuentas, en España existen tres corporaciones de derecho público que asocian a los auditores: el Registro de Economistas Auditores, dependiente del

Consejo General de Colegios de Economistas de España, el Registro General de Auditores (REGA) dependiente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Para poder ejercer de auditor se debe aprobar un examen teórico y otro práctico que realiza el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda. Para poder presentarse al examen de acceso al ROAC se debe realizar un examen teórico, que podrá ser eximido con la superación de un curso de auditoría homologado por el ICAC. En este curso y dependiendo de la titulación que presente el aspirante se deberá realizar unos módulos y otros de formación obligatorios.

Para realizar la segunda fase del examen de acceso al ROAC, que es la práctica en auditoría de cuentas, se ha de tener un mínimo de tres años de experiencia profesional. Dos de estos tres años de práctica profesional deberán de realizarse con un auditor de cuentas en ejercicio o una sociedad de auditoría que se encuentren debidamente autorizados para ejercer la auditoría de cuentas debiendo de existir obligatoriamente un vínculo contractual con el aspirante a auditor. El tercer año es de experiencia profesional en el campo de la contabilidad, sin embargo si los tres años son de experiencia profesional en auditoría serían suficientes.

Los colegios profesionales, según la estructura y funciones que tienen encomendadas de acuerdo a nuestra legislación, tienen en Europa unas características diferentes. Podemos afirmar que el colegio profesional, es una entidad propia y peculiar de nuestro país para organizar las profesiones. Normalmente en el caso europeo, están representados por asociaciones de econo-

mistas, aunque existen también corporaciones de carácter profesional. A nivel europeo el caso más parecido al español es el italiano, que es el que se podría utilizar como referente en el Proceso de la Declaración de Bolonia.

En cuatro países de los analizados como son Reino Unido, Francia, Italia y Portugal, se realizan períodos de prácticas con anterioridad al ejercicio de la profesión. Además en Inglaterra, Italia y Portugal deben los futuros profesionales de la economía superar una serie de exámenes para adquirir la cualificación profesional.

El perfil de la profesión de economista como profesional de amplias competencias no se encuentra considerado en la mayoría de países, sino que la gran mayoría de los profesionales europeos del área económica-empresarial son profesionales más especializados y relacionados, fundamentalmente, con la contabilidad y auditoría. Así mismo, la asesoría fiscal se encuentra en Europa más relacionada con la profesión jurídica.

La auditoría de cuentas, al proceder la Ley de Auditoría de una Directiva Europea, es la actividad profesional que tiene una mayor convergencia en Europa en cuanto a la formación y ejercicio.

Por lo tanto, la denominación Economista, es particular de España. En Europa esta denominación se encuentra más relacionada con la Macroeconomía que con el asesor económico y empresarial. Por el contrario existe el denominado Experto Contable, Revisor Contable, Auditor y el Asesor Fiscal.

Añadir que tras la transposición de la Directiva de Servicios, denominada en España como Ley Ómnibus, habrá una mayor conexión entre las diversas organizaciones profesionales europeas

as, ya que la citada Directiva establece la necesidad de una interconectividad entre las organizaciones profesionales correspondientes. Asimismo, con la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, habrá una mayor comparabilidad y equivalencia en cuanto a la formación de sus miembros.

Finalmente decir que para el ejercicio de la profesión en España, salvo el caso de la Auditoría, basta con estar en disposición del título y la adaptación para favorecer la movilidad a nivel europeo se ha hecho en base a las titulaciones y no atendiendo a la unificación de la profesión. Para lograr una equiparación que no sea discriminatoria para los titulados españoles se deberían poner barreras de entrada para los nuevos titulados a la profesión de economista que incluyeran un período de prácticas y la superación de un examen a nivel estatal en el que debería participar activamente el Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGCEE).

Además la inscripción como colegiado en Asociación Profesional, debería establecerse como obligatoria para ejercer la profesión del especialista en economía en España, aunque para ello sería necesario avanzar en la reserva de actividad. En este sentido, próximamente va a comenzar a tramitarse el Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, en el que se establecerán las profesiones de colegiación obligatoria. Desde el CGCEE, estimamos que el área económica y empresarial merece, por su trascendencia, ser considerado por el legislador de colegiación obligatoria al igual que ocurre en otros sectores profesionales de nuestra sociedad, como son el jurídico, el sanitario, la arquitectura y la ingeniería.

En definitiva, sería de obligado cumplimiento establecer un sistema de acceso a partir de los

primeros graduados a la profesión con la entidad suficiente para que nuestros títulos universitarios no se conviertan en el ámbito profesional en “papel mojado” a nivel europeo. Otra forma sería establecer la convalidación directa de las profesiones entre países europeos, de manera que un colegiado español, no necesitara realizar exámenes en Portugal o Italia para ejercer la profesión (salvo el correspondiente al idioma). La elección de una u otra opción sería válida para conseguir la unificación europea de la profesión del especialista en Economía y/o economista, ya que el Espacio Europeo de Educación Superior y el establecimiento de la libertad de prestación de servicios en la Unión Europea son, ya hemos afirmado, el preludio de una homogeneización de los conocimientos universitarios y de la prestación de servicios profesionales que hará que la profesión del especialista en Economía europeo se encuentre en el puesto que le corresponde a nivel mundial.

Bibliografía

CONSIGLIO NAZIONALE DEI DOTTORI COMMERCIALISTI E DEGLI ESPERTI CONTABILI, CNDCEC:
<http://www.cndcec.it/>

SOCIETA' ITALIANA DEGLI ECONOMISTI:
www.sie.univpm.it

COMPAGNIE NATIONALE DES COMMISSAIRES AUX COMPTES, CNCC: <http://www.cncc.fr>

ODRE DES EXPERTS-COMPTABLES, CSOEC:
<http://www.experts-comptables.fr>

ASSOCIATION FRANCAISE DE SCIENCES ECONOMIQUES: <http://www.afse.fr>

CÂMARA DOS TÉCNICOS OFICIAIS DE CONTAS, CTOC:
<http://www.ctoc.pt>

ORDEM DOS REVISORES OFICIAIS DE CONTAS, OROC:
<http://www.oroc.pt>

ORDEM DOS ECONOMISTAS: www.ordemeconomistas.pt

ASSOCIATION OF CHARTERED CERTIFIED ACCOUNTANTS, ACCA: <http://www.accaglobal.com>

ASSOCIATION OF AUTHORISED PUBLIC ACCOUNTANTS, AAPA :<http://www.accaglobal.com/aapa/aapa/>

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND & WALES: <http://www.icaew.co.uk>

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS OF SCOTLAND: <http://www.icas.org.uk>

DEUTSCHER STEUERBERATERVERBAND:
<http://www.dstv.de/>

WIRTSCHAFTSPRÜFERKAMMER (WPK):
<http://www.wpk.de>

INSTITUT DER WIRTSCHAFTSPRÜFER (IDW):
<http://www.idw.de>

GESELLSCHAFT FÜR WIRTSCHAFT UND SOZIALWISSENSCHAFTEN-VEREIN FÜR SOCIALPOLITIK :
www.socialpolitik.org